

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, seis (06) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

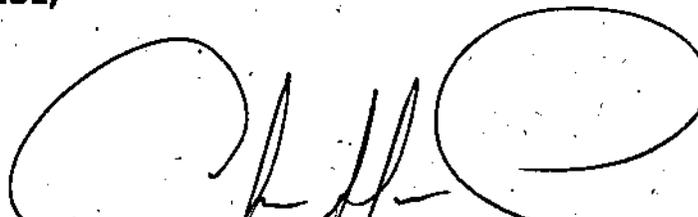
RADICACIÓN: 50 001 33 31 001 2007 00113 01
ACCIÓN: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARÍA FERNANDA GÁLVEZ VENGOECHEA Y OTRO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META Y OTRO

Atendiendo que el Jefe de Oficina Judicial mediante oficio visible a folios 49-56, allegó el original de la contestación de demanda radicada por el curador ad litem RAÚL CARVAJAL BORDA, así como las planillas de correspondencia, se deduce que dicho escrito nunca fue entregado en el Juzgado de origen y, tampoco en esta Corporación, sin embargo, tal anomalía debió ser puesta en conocimiento oportunamente ejerciendo uno de los medios de impugnación contra las decisiones que pudieron afectar los intereses de memorialista o su representado, por consiguiente, la irregularidad de no tener por contestada la demanda se tiene por subsanada, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 140 del C.P.C.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el Inciso 5 del artículo 212 del C.C.A., se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión y, una vez vencido éste, se correrá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que emita su concepto.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada